

Entre Lagos, 05 MAR. 2018

Nº 564 / VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Solicitud de Pedido N°31099 del Departamento Social; La Constitución del Concejo Municipal de Fecha de 06.12.2016; El Presupuesto del Programa Vinculos; y vistas las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional del Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar servicio de arriendo de vehículo para traslado monitora comunitaria.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en Ley de Compras Publica la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, conformada por 3 miembros.

DECRETO

LLAMESE, a Licitación Pública el "ARRIENDO DE VEHICULO".

APRUEBANSE las Bases Administrativas y sus Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID N° 2885-13- L118, "ARRIENDO DE VEHICULO".

Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación Pública ID 2885-13-L118, a los siguientes funcionarios o quien los subroge.

- ADMINISTRATIVO DE FINANZAS
- DIDECO
- ENCARGADA COMUNAL PROGRAMA VINCULOS.

Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

KARINA ARIAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MARÍA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUEYEHUE

MJNM/KAB/MAG/kfs